



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2002/1/1068**

Montevideo, 23 de setiembre de 2004

RESOLUCIÓN 300 ACTA 032

VISTO: La solicitud presentada por la Empresa Girtec SA-Net K con relación a las tarifas que actualmente cobra la URSEC por importación de “equipos de baja potencia”

CONSIDERANDO: I) Que por Decreto N° 153/93 la URSEC cobra por cada importación de equipos un valor de al menos un 30% del costo promedio de los equipos importados.

II) Que la URSEC ha elevado al Poder Ejecutivo un proyecto de decreto con una nueva estructura tarifaria , dentro de la que se incluye un ítem específico para este tipo de equipamiento.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la División Contable, la División Técnica y la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Aplíquese a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la presente Resolución y hasta la aprobación de la Estructura tarifaria de la URSEC, una reducción del 60% sobre el valor que abonan actualmente las empresas importadoras de equipos de corto alcance, sujeto a lo que resuelva el Poder Ejecutivo.
- 2.- Elévese al Poder Ejecutivo, una propuesta de reducción del 60% del valor a cobrar que surge por aplicación del art. 11 del decreto 153/993.
- 3.- Pase a Secretaría General, notifíquese a los interesados y pase a Facturación, cumplido archívese.